

**Intervención del diputado Alberto Catalán Bastida, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor para el desempeño de las funciones edilicias y del servicio público en la rama de la docencia del ciudadano Samir Daniel Ávila Bonilla, Regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.**

**La presidenta:**

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia y con fundamento en el artículo 265 fracción primera de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Alberto Catalán Bastida, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

**El diputado Alberto Catalán Bastida:**

Buenas tardes, saludo a todos los medios de comunicación, público en general, a mis compañeras y compañeros diputados.

Con su venia, diputada presidenta.

Atento a lo dispuesto en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, me permito presentar y motivar el dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor para el desempeño de las funciones edilicias y del servicio público en la rama de la docencia del ciudadano Samir Daniel Ávila Bonilla, Regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, al tenor de las siguientes consideraciones:

El Pleno de esta Sexagésima Segunda Legislatura, tomó conocimiento de la solicitud presentada por el regidor Samir Daniel Ávila Bonilla, por el que solicita que este Congreso emita juicio sobre la compatibilidad de ejercer el cargo edilicio que ostenta y el servicio público en el área de la docencia.

Al respecto el artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establece que los síndicos y regidores durante su encargo tienen derecho para poder desempeñarse como servidores públicos federales, estatales o municipales siempre que lo hagan en el área docente, de la salud o de beneficencia y cuando no afecte sus responsabilidades edilicias a juicio del Congreso del Estado, con el fin de normar su facultad discrecional de valorar sobre la compatibilidad del desempeño del cargo popular con el servicio público y dar certeza a sus determinaciones, esta Comisión emitió los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de autorización para que las y los ediles municipales durante su encargo puedan

desempeñarse como servidores públicos.

Bajo estos criterios esta Comisión constató que antes de solicitar la autorización del Honorable Congreso del Estado, el edil municipal hubiera obtenido la autorización del Cabildo y valoró que el ejercicio del cargo con el que se desempeña del servidor público no interfiere entre sí, así también que las funciones y el grado de responsabilidad del cargo, así como también las funciones y grado de responsabilidad en el servicio público permitan la compatibilidad de su ejercicio.

Bajo esos criterios se determinó que el trabajo que desempeña en la docencia el solicitante, no afecte el ejercicio de las responsabilidades edilicias y en la regiduría, porque al no estar comprometidos como laborable todos los días de la semana, así como también las horas que componen a estos el edil puede desarrollar las funciones que tienen encomendadas en cualquier tiempo al ser

predominantemente de supervisión, vigilancia, fomento y promoción.

Aunado a ello se tomó en consideración que el Cabildo al otorgar su autorización tácitamente se pronunció en el sentido de que el ejercicio de las funciones docentes y edilicias del regidor en cita, no obstaculiza el desarrollo del funcionamiento del Cabildo.

En virtud de lo anterior y bajo las circunstancias expuestas toda vez de que el dictamen que discutimos en este Pleno del Honorable Congreso se ajusta a derecho, las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, solicitamos su voto a favor del mismo.

Es cuánto, diputada presidenta, muchas gracias.